**INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA CADUCIDAD DE INSTANCIA. ADJUNTA CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO POR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**

Señor Juez a cargo del Juzgado Federal Nro. 12
Contencioso Administrativo Federal
Secretaria 23

**Luis Alberto Cantero Roa, C.I. Paraguay Nro. 2432470 Pasaporte 143588 con domicilio en la calle Garcia Silva 569 4to piso dpto. D de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Pugliese, Abogado, T 81 F 582 CPACF, constituyendo** domicilio procesal en **la calle La Pampa 2219 8vo C de la C.A.B.A. constituyendo domicilio electrónico por ante la CSJN en** juanjosepugliese@hotmail.com **CUIL/CUIT 23-26364213-9** ante VE respetuosamente en relación a la causa 1/2019 me presento y digo:

Que habiendo diligenciado en tiempo y forma el ultimo oficio librado a la DNM, interpongo recurso de reposición por ante la resolución dictada, notificada con fecha 7 de Agosto de 2019 adjuntando la constancia de diligenciamiento del oficio librado por ante la DNM, ya que no podía producir actividad procesal alguna hasta tanto y en cuanto dicha dirección haga contestación del traslado de la demanda interpuesta.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
**SERA JUSTICIA**

**Dr. Juan José Pugliese, Abogado, T 81 F 582 CPACF, T 107 F 523**

**Luis Alberto Cantero Roa, C.I. Paraguay Nro. 2432470 Pasaporte 143588**

Buenos Aires, 30 de julio de 2019

# OFICIO

Al Sr. Director de la Dirección
Nacional de Migraciones
División Oficios Judiciales

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los autos caratulados CANTERO ROA, LUIS ALBERTO C/ EN - DNM S/AMPARO LEY 16.986 EXPTE CAF 000001/2019 que tramita por ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12-SECRETARIA Nº 23 a cargo de la Dra. MACARENA MARRA GIMENEZ, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE, secretaria a cargo del Dr. Dr. Mahia, Carlos Alberto, término de siete días evacúe el informe previsto en el art. 8º de lay16986, oficio cuya confección, suscripción y diligenciamiento quedará a cargo de la parte actora, conf. arg. art. 400 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al caso -actuaciones administrativas vinculadas al Expediente 1618592018 de la Dirección a Vuestro Cargo-. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: ///nos Aires, 17de abril de 2019.- JB Por presentado, por parte a mérito de la copia *de disposición que se acompaña y por constituido el domicilio legal. Téngase presente la Identificación Electrónica Judicial denunciada en los términos de la Acordada 3/15 de la CSJN, y hágase saber. Por cumplido con lo requerido a fs. 28 .Atento al estado de autos, líbrese oficio a la DNM adjuntándose copia de la demanda y documental-, para que en el término de siete días evacúe el informe previsto en el art. 8º de lay16986, oficio cuya confección, suscripción y diligenciamiento quedará a cargo de la parte actora, conf. arg. AGrt. 400 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al caso.* FDO. MACARENA MARRA GIMENEZ, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Quedando autorizado para su diligenciamiento el Dr. Juan Jose Pugliese T 81 F 582 CPACF T 107 F 523 CFSM.-

Saluda a usted muy atentamente.-

DR. JUAN JOSE PUGLIESE
ABOGADO T 107 F 523 CFSM

DNM.MEVN 6/AGO/19-12:24